

República Dominicana

Ministerio de Hacienda "Año del Fomento de las Exportaciones"

DM-734-2018

6 de agosto de 2018

Señores
Asociación Nacional de Bancas de Apuestas Deportivas,
A quien pueda interesar
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, (según Acta No.08-2018), los Miembros de la Comisión de Casinos adoptaron la siguiente Resolución:

VISTO (A): El artículo 3, numeral 29 de la Ley No.494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

VISTO (A): Ley No. 29-06, de fecha dieciséis (16) de febrero de 2006;

VISTO (A): Ley No.140-02, de fecha cuatro (04) de septiembre de 2002.

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

"APROBAR", como al efecto aprueba, los Requisitos para Inspección de Banca (s) de Apuestas Deportivas, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

Tarifa administrativa: RD\$5,000.00.

- Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, en sus funciones de Presidente de la Comisión de Casinos, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando la Inspección de Banca (s) de Apuestas Deportivas.
- 2. Nota 1: En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona física, en el timbrado de la hoja debe indicarse el nombre de la Banca de Apuestas Deportivas. En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona jurídica, la comunicación deberá estar firmada por la persona que representa la sociedad comercial. En todos los casos, debe contener con carácter obligatorio los números telefónicos de contacto del solicitante.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DM-734-2018

6 de agosto de 2018

Pág.2

Señores
Asociación Nacional de Bancas de Apuestas Deportivas
A quien pueda interesar
Ciudad.

Nota 2: En caso de que el pago de la tasa administrativa se haga a través de cheque certificado o de administración, en la comunicación debe hacerse mención expresa del mismo, a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de Inspección de Banca (s) de Apuestas Deportivas, sin desmedro de incluir fotocopia del referido cheque.

Nota 3: La comunicación debe detallar la ubicación/dirección en la cual está (n) instalada (s) la (s) Banca (s) de Apuestas Deportivas a ser inspeccionada (s). En caso de que la solicitud de inspección sea para traslado o cambio de dirección de Banca (s) de Apuestas Deportivas, debe detallar la ubicación/dirección de destino, especificando de manera clara la calle, carretera o avenida; número; sección, paraje o sector; distrito municipal; municipio y provincia, según aplique.

 Fotocopias anverso y reverso legibles de los documentos de identidad según aplique (Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaportes) de la persona física solicitante o la persona física autorizada, si la propietaria de la Banca de Apuestas Deportivas es una persona jurídica.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,

DONALD GUERRERO ORTIZ

Ministro

Presidente de la Comisión de Casinos

OCH/knv

Acta No.08-2018

19/07/2018

